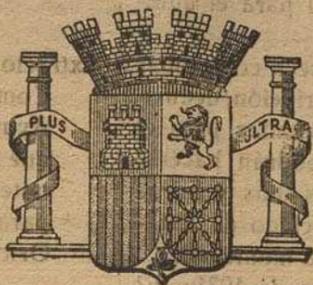


Boletín Oficial



PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, seleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos líneas o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Ministerio de Hacienda

DECRETOS

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en seis enteros con cincuenta y ocho centésimas por ciento la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra incendios «Compagnie D'Assurances Générales», para el trienio de 1.º de Enero de 1926 a 31 de Diciembre de 1928.

Dado en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades

de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en tres enteros con sesenta y ocho centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros «La Patrimoine» para el trienio de 1.º de Enero de 1920 a 31 de Diciembre de 1922.

Dado en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley regular de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilida-

des de la riqueza mobiliaria y del impuestos del Timbre del Estado, se fija en nueve enteros con cuarenta y cuatro centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra accidentes «L'Albeille», para el trienio de 1.º de Enero de 1926 a 31 de Diciembre de 1928.

Dado en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta.

El Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del Impuesto del Timbre del Estado, se fija en treinta y tres enteros con sesenta centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad inglesa de transportes «Mac Andrews», para el trienio de 1.º de Enero de 1926 a 31 de Diciembre de 1928.

Dado en Madrid a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades, con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

El Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en tres enteros con ochenta centésimas por ciento la cifra relativa de los Negocios en España de la Sociedad francesa de seguros de responsabilidad civil «Le Soleil», para el trienio de 1.º de Enero de 1926 a 31 de Diciembre de 1928.

Dado en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

En ejecución de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley reguladora de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922; de acuerdo con el Jurado de Utilidades con la aprobación del Ministro de Hacienda y a su propuesta,

El Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

A los efectos de las imposiciones de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto del Timbre del Estado, se fija en seis enteros con cuarenta y tres centésimas por ciento la cifra relativa de los negocios en España de la Sociedad francesa de Seguros contra el robo y los accidentes «Compagnie d' Assurances generales» para el trienio de 1.º de Enero de 1926 a 31 de Diciembre de 1928.

Dado en Madrid a dieciocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,
NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
INDALECIO PRIETO TUERO.

Ministerio de Justicia

DECRETO

Teniendo en cuenta el número de plazas vacantes en las carreras Judicial y Fiscal que existen en la actualidad, cuya provisión no pueden demorarse, pues no afecta ni remotamente a la cuestión electoral, y con ello se irrogarían graves perjuicios a la Administración de Justicia,

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de Justicia,

Vengo en decretar:

Artículo único. No obstante lo dispuesto en el número tercero del artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1927, queda autorizado el Ministro de Justicia para que pueda proveer durante el periodo electoral de las elecciones municipales parciales, convocadas por Decreto de 13 de los corrientes, las plazas de funcionarios de las expresadas carreras Judicial y Fiscal vacantes y las resultas de las mismas.

Dado en Madrid a diez y ocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Justicia,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI

Negociado de Estadística

El Empadronamiento municipal

Núm. 1.893

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de población y términos e Instrucción de 25 de Abril próximo pasado, ha quedado expuesto al público durante el plazo de quince

días el padrón municipal de habitantes, que ha de entrar en vigencia en la presente anualidad para el quinquenio siguiente.

Los vecinos que deseen comprobar la exactitud de su inscripción, deducida de las cédulas rellenas para el Censo de población, podrán hacerlo durante los antedichos días y horas de oficina en el Negociado de Estadística de la Secretaría municipal.

Córdoba 20 de Mayo de 1931.—El Alcalde, Eloy Vaquero.

Junta municipal del Censo electoral

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.895

Don Julio Oteros Amo, Secretario del Juzgado municipal y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Nueva Carteya. Certifico: Que para las elecciones de Concejales que han de verificarse el día 31 del actual han de constituir las Mesas electorales de este término municipal los señores Presidentes y Adjuntos que a continuación se relacionan con los suplentes de unos y otros.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don Francisco Merino Roldán.

Suplente, don Antonio Villatoro Millán.

Adjuntos, don Juan Antonio Maillo Cuevas y don Rafael Manzanarez Flores.

Suplentes, don Antonio Luque Ramírez y don José María Luque Oteros.

Sección segunda
Presidente, don Praxedes Merino Urbano.

Suplente, don Julián Pérez y Pérez.

Adjuntos, don Antonio Marmol Rey y don Francisco Martínez Oteros.

Suplentes, don Antonio Luque Priego y don Angel Luna Gómez.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Vicente Martínez Flores.

Suplente, don Francisco Ruiz Luque.

Adjuntos, don José Marín Priego y don Antonio José Martínez Cubero.

Suplentes, don Guillermo Luque Priego y don José María Luque Merino.

Sección segunda
Presidente, don Juan Amo Oteros.
Suplente, don Francisco Ruiz Ramírez.

Adjuntos, don Francisco Maillo Cuevas y don Antonio Martínez Palomino.

Suplente, don José Luque Romero y don Manuel Luque Ramírez.

Y para que conste, a los efectos de la Circular de 19 de Abril de 1910, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Nueva Carteya a 17 de Mayo de 1931.—El Secretario, Julio Oteros.—V.º B.º: El Presidente, Julio Manzanarez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.883

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento del mes de Marzo que el Secretario que suscribe remite al Excmo. Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 2

Declarada abierta se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de lactancia que para unos hijos suyos solicitan Juan Viñas Rubio y Santiago Silva Rodríguez.

Después de examinadas fueron aprobadas las siguientes cuentas.

Una de Bartolomé Cantador por varios trabajos de herrería que importan 163 pesetas.

Otra de Juan J. Amor por varias herramientas servidas al Ayuntamiento para los trabajos organizados que importa 297 pesetas.

Otra de Miguel Camacho por un viaje a Córdoba con su auto por orden de la Alcaldía que importa 115 pesetas.

Otra de Francisco Tirado Romero de 188 pesetas por varios quintales de picón servido durante el trimestre anterior.

Otra a don Manuel Alvarez (de Madrid) por completo pago del Triquinoscopia, que importa 111 pesetas.

Otras varias de menor cuantía que suman en junto 68 pesetas.

Leído un escrito de varios vecinos de calle Luna se acordó acceder a la petición de expropiación que solicitan si abonan los gastos del mismo.

Contribuir con 25 pesetas al sepelio de Tomás Cantador que fué durante muchos años, voz pública de esta Alcaldía.

Que para resolver la crisis obrera se emprendan las obras de empiedro y alcantarillado de las calles Zarza San Bernardo y Parralejo.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes pasado y la distribución de fondos del mes actual.

El señor Interventor presentó las cuentas del ejercicio anterior y del patrimonio.

Se dió cuenta de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Sesión del día 9

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Enterados del oficio recibido del Sr. Delegado de Hacienda se acordó que creyendo este Ayuntamiento está exento de la obligación de contribuir al sostenimiento del Centro Industrial de Peñarroya, se interpondrá el recurso consiguiente, quedando facultad el señor Alcalde para nombrar Abogado y procurador que estime conveniente.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Policía en las alineaciones pedidas por los vecinos Domingo Torres y Antonio oñate.

Se aprueba la cuenta presentada por Santiago Castro por servicios

al Juzgado de orden de la Alcaldía que importa 35 pesetas.

Otra del sobrino de Tomás Morales por explosivos servidos por cuenta del Ayuntamiento para arreglar las calles y caminos que importa 35 pesetas.

Quedaron enterados de las correspondencia y documentos de la semana.

Sesión del día 23

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El señor Alcalde manifiesta que en sesión correspondiente al día 16 fué acordado celebrar por falta de asuntos a tratar.

Se acordó conceder los socorros de lactancia que solicitan para sus hijos a los vecinos Rafael Palomares y Benito Fernández.

Acceder a la instalación de luces del alumbrado público a las calles Padre Llorente y Plaza de las Escuelas.

Se aprobó una cuenta de Imprenta Renacimiento por encuadernar Gacetas de varios años que importan 159 pesetas.

Se aprobó la cuenta presentada por Secretaría del material de oficina empleado en el 3.º y 4.º trimestres del año anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia y documentos oficiales de la semana.

Este extracto de acuerdos fué aprobada en sesión del día seis de Abril de 1931.—V.º B.º: El Alcalde, Fernández.—El Secretario, J. Moreno.

Extracto de acuerdos tomados durante el mes de Abril por la Comisión permanente y Ayuntamiento constituido que el Secretario que suscribe remite al Excelentísimo señor Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 6

Se aprueba el acta de la sesión anterior, la distribución de fondos y el extracto de acuerdos del mes anterior.

Se aprueba conceder los socorros de lactancia que solicita, para sus hijos pequeños, los vecinos José Morales, Domingo Serrano y Pedro Calvo.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Tomás Morales de 353 pesetas importe de su factura de Marzo por suministro de explosivos para las obras.

Otra de la Sociedad El Niño por dos cajas de leche para socorros de lactancia que importa 156 pesetas.

Otra de tres facturas de material de cuantía que importan en junto 56 pesetas.

Otra de Alfonso Tamaral por varios trabajos de carpintería que importa 118 pesetas.

Otra del Director de la banda municipal por material servido en el primer trimestre que importa 119 pesetas.

Otra de Enrique Nevado por

docenas de espuestas terreras para las obras que importa 84 pesetas.

Otra al mismo por 65 metros cuadrados cedida a la vía pública que importa 130 pesetas.

Leído el escrito de don Demetrio Arroyo para que se le abone el importe de lo expropiación de su casa en calle Alta se acordó dejarlo hasta que esté hecho el derribo por completo.

Se acordó no atender la solicitud de Francisco Martínez para el cargo de barrendero de la plaza de abastos, por estar desempeñado por una viuda que le es más necesario, y no hay queja en contra suya.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial de la semana.

Sesión del día 13

Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Que pase a informe de la Comisión respectiva el escrito de don Pedro Díaz Cabeza para obrar en sus casas de calle Real 23 y 25.

Se acordó valorar a 25 pesetas metro el terreno cedido a la vía pública en su casa de calle Real.

Conceder un socorro de 25 pesetas a Francisco Castillo para atender a la enfermedad de su esposa.

Que se abone a la Empresa «Expres» el importe de los billetes facilitados para viajeros pobres.

Socorro de lactancia concedido al vecino Sebastián Escamilla y que guarde turno.

Se examinan y aprueban las siguientes cuentas:

Una de Juan José Cartan por trabajos de cantería para el alcantarillado que importa 216 pesetas.

Otra de Juan Jurado Casado por 5 docenas de espuestas terreras, 82 pesetas.

Otra de Pedro Ayala por trabajos del alcantarillado que importa 157 pesetas.

Otra de la Sociedad «Nestlé» de 284 pesetas por las Cajas de leche para los socorros de lactancia.

Otra del señor Candelas (de Córdoba) por las palmas para la fiesta del Domingo de Ramos que importa 157 pesetas.

A varios por cuentas de herrerías de composición de herramientas que importan en junto 245 pesetas.

Otra de Antonio Muñoz Sánchez por seis sillones y otros géneros servidos para la Alcaldía que importa 200 pesetas.

Otra de don Francisco García Pedraza por un sillón giratorio 75 pesetas.

Otra del Representante de Córdoba de cuya cuenta queda un saldo a favor de este Ayuntamiento de 1.263 pesetas.

Otra del Secretario del Ayuntamiento por la cuenta de material suministrado a las oficinas.

Otra del Depositario de fondos por material de oficinas necesitado en su oficina durante el 2.º 3.º y 4.º trimestre que asciende a 187 pesetas.

Fué aprobada la alineación marcada por la Comisión a la casa número 26 de la calle Real.

Sesión del día 18

Constituido en sesión los señores concejales proclamados bajo la presidencia del Sr. Delegado del Gobernador Civil se procedió a la elección de cargos obteniéndolos como sigue.

Formar el Consejo diez y nueve concejales procediéndose a la elección de Alcalde Presidente.

Resultó elegido Alcalde por mayoría absoluta don Andrés Luna Enriquez.

Primer Teniente Alcalde, don Miguel Toril Toril, diez votos.

Segundo idem, don Antonio Luna Cano, diez.

Tercero idem, don Bartolomé Luna García, diez.

Cuarto idem, don Juan Jódar García, diez.

Y Concejales, don Alfonso Valverde y Valverde, don Andrés Romero, don Juan José Vazquez, don Pedro Torralbo, don Francisco García, don Antonio Torrico, don Bartolomé Torrico, don Francisco López, don Tomás Fernández, don Antonio C. Herruzo, don Antonio Herruzo, don José Carmona, don Bartolomé Mohedano y don Alfonso Avelino Moreno Blanco.

El señor Luna Enriquez hace uso de la palabra para agradecer la designación de que es objeto encargándole la Alcaldía y se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Nombramiento de Comisiones

Se acuerda que las Comisiones que procede nombrar son las de Hacienda, Beneficencia, Abastos y Policía Urbana y Rural.

Quedan nombrados para la de Hacienda

Don Bartolomé Luna García, don Bartolomé Torrico Martos, don José Cámara Herrero y don Alfonso Avelino Moreno Blanco.

La de Beneficencia

Don Miguel Toril y Toril, don Alfonso Valverde y Valverde, don Pedro Torralbo Gómez, Martos y don Antonio Casimiro Herruzo.

La de Abastos

Don Juan Jódar García, don Andrés Romero Galán, don Antonio Herruzo Martos y don Francisco López Cabrera.

La de Policía Urbana y Rural

Don Antonio Luna Cauo, don Juan José Vazquez, don Francisco García Pedraza, don Tomás Fernández Gutiérrez y don Alfonso Avelino Moreno Blanco.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de sesión anterior.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Policía la solicitud sobre instalación de los poses de la Electrica que perjudica a los vecinos de la Plaza de las Escuelas y calle Moreno de Pedrajas.

Así mismo que también pase a informe la solicitud presentada por Bartolomé Calero.

Se aprueba el informe emitido por la Comisión de Policía Urbana sobre alineación pedida para obra de Antonio Cano a calle Real número 27.

Que la citada Comisión informe sobre reformas y ampliación de los lavaderos y baños y secaderos en el Hospital.

Que la Alcaldía, por queja de los vecinos de calle Torrecampo, evite al panadero Miguel Vacas obstaculizar el transito de referida calle y ensuciarla con leña y otros desperdicios.

Fijar el precio de pan en 55 céntimos mientras la harina esté a 58 pesetas los 100 kilos.

Conceder un socorro de lactancia para su hijo al vecino José Sánchez Susin y otro de 25 pesetas a María Agenjo para viaje.

Admitir la renuncia que hace del cargo de maestro de obras del Municipio Francisco Higuera Castro, y se acuerda que en presuesto del año que viene se figure el sueldo que se crea oportuno para cubrir esta vacante con persona técnica en la materia.

Poner el nombre de Joaquín Costa a la llamada Plaza de las Escuelas y de Pablo Iglesias a la calle Real.

Nombrar Regidor Síndico al Concejil don Alfonso Valverde.

Fueron examinadas y aprobadas las siguientes cuentas:

Una de Francisco Tirado Romero de 171 pesetas por varias cajas de picón servidas para caletación.

Otra de la librería «La Concepción» de 242 pesetas por libros facilitados para la fiesta.

Otra por alquiler de automóviles al Ayuntamiento que importa 80 pesetas.

Otra a Tomás Cantador por velas facilitadas en las últimas funciones religiosas que importa 104 pesetas.

El señor Alcalde da cuenta de su gestión en Córdoba sobre los asuntos negociados para facilitar trabajos, y se levantó la sesión.

Villanueva de Córdoba 18 de Mayo de 1931.—El Secretario, J. Moreno.—B.º B.º El Alcalde, A. Luna.

ALMEDINILLA

Núm. 1.880

Don José Ariza García, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de la República de esta villa.

Hago saber: Que la cuenta general de Presupuesto, correspondiente al ejercicio natural de mil novecientos treinta, se halla terminada y expuesta al público, debidamente justificada, por término de quince días que se contarán desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los vecinos y formular ante esta Comisión gestora los reparos y observaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almedinilla 16 de Mayo de 1931.—José Ariza.

FUENTE PALMERA

Núm. 1.882

Don Juan M. Fernández Hens, Alcal-

de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de habitantes de este término municipal, en 31 de Diciembre último, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones, que resolverá este Ayuntamiento, según lo que dispone el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales.

Fuente Palmera 18 de Mayo de 1931.—Juan M. Fernández.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 1.884

Don Andrés Luna Enriquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día 17 del actual por este Ayuntamiento de mi presidencia fueron aprobadas las listas, que se publican a continuación, de mayores contribuyentes que han de formar las Comisiones de evaluación del Repartimiento por Utilidades como xocales natos de la parte real y personal.

Lo que se publica en este periodico oficial a los efectos del artículo 489 y 490 del Estatuto municipal.

PARTE REAL

Don Antonio Herruzo Martos.
Don Francisco Ayllón Herruzo.
Don Juan José Amor Romero.
Don Antonio Yún Lijero.
Don Ricardo Guijo Garmendía.

PARTE PERSONAL

Don Marcial Rodríguez Urbano.
Don Cayetano Herruzo Martos.
Don Angel Díaz Moreno.
Don José Ramírez Morales.
Villanueva de Córdoba 20 de Mayo de 1931.—El Secretario, J. Moreno.—V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

PUENTE GENIL

Núm. 1.894

Por acuerdo de este Ayuntamiento fecha 16 del actual se saca a concurso para proveerla en propiedad una plaza de Matrona de la Beneficencia municipal dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Las concursantes presentaran sus instancias en esta Secretaría municipal durante 30 días laborables contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y horas de 8 a 14 acompañadas de los documentos siguientes: Partida de nacimiento; certificado que acredite carecer de antecedentes penales; idem de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia; título profesional de la interesada o testimonio notarial del mismo y demás documentos que la interesada juzgue oportunos para apreciar sus méritos.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de apreciar los meritos alegados por las concursantes.

Puente Genil 20 de Mayo de 1931.—El Alcalde Accidental, Enrique Be-

JUZGADOS

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.853

Don Rafael Gonzalez de Lara y Martínez, Juez de Instrucción del partido de Castro del Río.

Por virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargo a los dependientes de la Policía judicial practiquen activas diligencias en la busca y ocupación de un mulo de las siguientes señas: Mulo capón, de 14 años, 1'54 de alzada, pelo castaño claro, hierro particular muslo izquierdo, extremidades y cola negras, hierro de la Compañía Fénix Agrícola letra V. número 15, muslo derecho, hurtado en la noche del 13 al 14 del actual, de la propiedad del vecino de esta villa Martin Rivás Meriuo, en la cañada del Taraje, de este término municipal, poniendolo a mi disposición con sus poseedores ilegítimos caso de ser habido; pués así lo he acordado en el sumario que por tal motivo intruyo con el número 42 del corriente año.

Dado en Castro del Río a 18 de Mayo de 1931.—Ratael G. de Lara, El Secretario interino, Antonio Muñiz.

POSADAS

Núm. 1.863

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Malaga se cita llama y emplaza al procesado Rafael

Molina Carrasco, cuyas circunstancias, domicilio y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 23 de 1931 se instruye sobre hurto de caballerías bajo apereamiento que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de reterido, poniendolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preo provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionádo sumario.

Dado en Posadas a 16 de Mayo de 1931.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

MONTORO

Núm. 1.872

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 4 al 5 de los corrientes, de la finca Molina del Carmen, término de Adamuz, al vecino de Pedro Abad, Pedro Román Cas-

tilla Gaitán, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 69 de 1931.

Dado en Montoro a 11 de Mayo de 1931.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula con cinco años, 1'47 de alzada, capa castaña apardada, marca particular no tiene y la de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda V-14 y como señas particulares raya cruzada y cebrada.

Núm. 1.873

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por el presente que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares y demas individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las expediciones, 5.934 de Barcelona a Jerez, compuesta de tejidos, 74 kilos, faltando 54 de estos, y la número 12,041 de Algemesi a Malaga compuesta de 7 garrafas zumo uva; las cuales fueron sustraídas del tren 1.400 en la madrugada del día 12 del pasado Abril, entre las Estaciones de Villa del Río y esta ciudad; procediendo igualmente a la captura del autor o autores del hecho poniendolo todo a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 54 del año actual.

Dado en Montoro a 21 de Mayo de 1931.—José Luzón, El Secretario, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 1.901

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Presidente del Gobierno Provisional de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día del actual fueron sustraídas a don Bartolomé Baena Raya, vecino de Fernán-Núñez, del sitio finca de San Rafael de Peralta, de este partido; a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho, y las caballerías de encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas cuyo poder se encuentren, si no admitan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 21 de Mayo de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario José M. Cortázar.

Reseña

Un mulo de 4 años de edad, 1'53 de alzada, castrado, peceño, hierro particular y Fénix Agrícola, señas particulares número tabla izquierda cuello.

Otro mulo castrado, 1'51 de alzada, tordo, oscuro, hierro particular F. tabla cuello izquierdo, lunares costillares, armillado en negro, cara clara el Fénix nalga izquierda y derecha el hierro la Mundial Agraria en nalga derecha y espaldilla izquierda.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CORDOBA

ESTADO DE CANCELACIONES

Número 1.795

El señor Gobernador civil de la provincia en distintas fechas se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de minería.

Número del expediente	Nombre de la Mina	Paraje en que radica	Término municipal	Nombre del Registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9098	San Francisco	Lomas del Cid	Montoro	D. Francisco López García	Por renuncia	18 Mayo 1931

Lo que de orden del señor Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de minería, se publica en este periódico oficial a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 18 de Mayo de 1931.—El Ingeniero-Jefe, Emilio Iznardi.